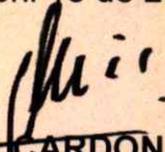


CONSTANCIA SECRETARIAL: El traslado del informe pericial se encuentra vencido y las partes guardaron silencio. A Despacho para proveer.

Florida-V, abril 18 de 2024


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO 0137
RAD. 2016-00184

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
FLORIDA, VALLE DEL CAUCA

Abril 18 de 2024

PROCESO	PERTENENCIA
DEMANDANTE:	GUSTAVO ESCOBAR CC6.300.594
DEMANDADO:	HERED. DETERMINADOS E INDETERMINADOS
	DE ASUNCION CAMPO DE ESCOBAR
RADICADO:	76.275.40.89.001-2016- 00184

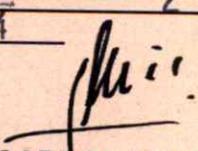
Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y como quiera que el informe pericial realizado por el perito James Solarte Vélez, dentro del proceso de la referencia, no fue objetado por las partes intervinientes, el mismo quedará en firme, y será apreciado en el momento de tomar la decisión que decida la litis.

Una vez en firme el presente auto, se revisará todo el trámite suscitado, y se continuará con la etapa procesal correspondiente.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURUILLO
JUEZ

La presente providencia se notifica por estado electrónico No. 22 de fecha 19 ABR 2024


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario